



ALCALDÍA DE JARDÍN.

Comisaría de Familia.

CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

Jardín, Ant., 24 de junio de 2025.

A los miembros de la familia de origen y extensa, y a las demás personas interesadas, para que en el término de cinco (5) días hábiles se presenten en la Comisaría de Familia de Jardín, Antioquia, ubicada en la carrera 3 # 10-10, teléfono 3106177293, con el fin de notificarle el Auto de Apertura de investigación, dentro del proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos radicado bajo el número 2025-112, adelantado a favor de la adolescente ~~MILLA BASILIA CAÑAS YAGARÍ~~, de 12 años.

De no asistir en el término mencionado, se entenderá surtida la notificación.


JOHN ALEXANDER MESA QUINTERO
Comisario de Familia

Fijado el: 26 de junio de 2025

Desfijar el: 4 de julio de 2025

Oficina Asesora de
Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Comisaría de Familia.

AUTO QUE ORDENA CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO Y SOLICITUD DE PUBLICACIÓN EN MEDIO MASIVO “ME CONOCES” DE ICBF

RADICADO	2025-112
NOMBRE DEL NNA	MILLA BASILIA CAÑAS YAGARÍ
FECHA DE NACIMIENTO	16-SEP-2013
EDAD	12 AÑOS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TI. 1011516712
REPRESENTANTES LEGALES:	MARTHA CAROLINA CAÑAS YAGARÍ (FALLECIDA), PADRE DESCONOCIDO.
CUIDADORES	JOSE DANILO YAGARI GONZALEZ, CC. 15532275; MARTA LIGIA VAQUIAZA VAQUIAZA, CC. 42731133.
DATOS DE LOCALIZACIÓN	RI. KARMATA RUA, SECTOR LA GUARDERÍA. CEL: 3148719197

Jardín, 24 de junio de 2025.

En la fecha, la Comisaría de Familia de Jardín, Antioquia, en uso de las facultades constitucionales y legales; en especial las conferidas en la Ley 1098 de 2006, 1878 de 2018 y 2126 de 2021, y considerando las actuaciones precedentes, siendo que se hace necesaria la ubicación y vinculación de red familiar de la adolescente MILLA BASILIA CAÑAS YAGARÍ, identificada con TI. 1011516712, quien se encuentra bajo protección por vulneración de derechos, con miras a garantizar el debido proceso, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 5 de la ley 1878 de 2018, en concordancia con lo dispuesto en la Sentencia C228-08 de la Corte Constitucional:

“[...] cuando se ignore la identidad o la dirección de quienes deban ser citados, la citación deberá realizarse mediante publicación en una página del internet del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por tiempo no inferior a cinco días, y por transmisión en un medio masivo de comunicación, que incluirá una fotografía del niño, si fuere posible [...]”.

Así entonces, por el presente Auto se solicitará las respectivas publicaciones al ICBF, por tanto, la Comisaría de Familia de Jardín,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la publicación de citación y emplazamiento por la página web de ICBF, y, solicitud de publicación en programa “Me Conoces” a la Oficina Asesora de Comunicaciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN ALEXANDER MESA QUINTERO
Comisario de Familia

